



**Protocolo de Intervención
para Situaciones de Violencia
hacia niños, niñas
y adolescentes**



Noviembre de 2007

V- ÍNDICE

I-	Prólogo.....	Pág. 2.
II-	Introducción.....	Pág. 4.
III-	Aspectos conceptuales.....	Pág. 5.
IV-	Lineamientos para la intervención.....	Pág. 6.
	1- Prevención y promoción de vínculos saludables.....	Pág. 7.
	2- Identificación de indicadores de violencia.....	Pág. 7.
	2.1- Abuso sexual.....	Pág. 7.
	2.2- Violencia física.....	Pág. 8.
	2.3- Violencia psicológica contra niños y niñas...	Pág. 9.
	3- Intervención - Pasos a seguir.....	Pág. 10.
	3.1- Detección.....	Pág. 10.
	3.2- Primer abordaje.....	Pág. 11.
	3.3- Valoración inicial / Diagnóstico.....	Pág. 12.
	3.4- Medidas de primarias de protección.....	Pág. 12.
	3.5- Estrategias para generar cambios.....	Pág. 13.
	3.6- Seguimiento y apoyo.....	Pág. 14.

I- PRÓLOGO

Con la publicación de este documento de elaboración colectiva, ponemos en manos de los equipos de trabajo del INAU una herramienta para intervenir en situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Su elaboración y difusión se enmarca en un conjunto de acciones que vienen desarrollando las distintas instituciones del sistema infancia, en forma articulada y coordinada para erradicar la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

En nuestra cultura existe un conjunto de ideas y creencias que intentan legitimar ciertas prácticas violentas de los adultos hacia los niños como formas de imponer disciplina, controlar comportamientos, corregir supuestas desviaciones. Se toma así como natural la violación a sus derechos y el ataque a la dignidad.

Estas construcciones culturales unidas al mito de la privacidad que coloca ciertas zonas de las relaciones humanas fuera del control de las normas y valores que regulan lo público, construyeron una barrera de silencio e invisibilidad del problema.

Hoy, la sociedad uruguaya ha comenzado a comprender que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos que deben ser respetados como personas y que toda violencia hacia ellos configura un uso abusivo del poder adulto.

Poder que emana de la fuerza física de la dependencia económica, de las asimetrías de conocimiento o de las diferencias de credibilidad cuando se trata de relatar hechos ante terceros.

Estos abusos se tornan aún más aberrantes cuando los agresores son las propias personas que tienen el deber de cuidar y proteger: padres, madres, maestros, funcionarios de instituciones que tiene por mandato la protección.

Quienes trabajamos en el campo de la infancia a veces nos resistimos a aceptar indicios de que nos encontramos ante hechos tan aberrantes que hieren nuestra sensibilidad.

Protocolo de intervención en situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

Autor:

Instituto del Niño y el
Adolescente del Uruguay (INAU)

Equipo técnico de elaboración del documento:

Coordinado por SIPIAV:

Coordinación:

María Elena Mizrahi.

Asistentes técnicos:

A. S. Ma. Elvira Teperino
Soc. Florencia Picasso

Línea Azul:

A. S. Renée Bentacor

Div. Atención Integral a la Familia:

Ps. Jorge Cohen

Div. Atención Tiempo Parcial:

Ps. Alfonso Labat

Asesoramiento técnico:

PNUD:

Mariela Solari

Lectura y aportes:

CENFORES:

Ps. Daniel Moreira

Div. Convenios:

Ps. Luján Álvarez
Ps. Nelly Bonilla

Div. Intención Tiempo Completo:

A. S. Mónica Nicolasi

Div. CAIF:

Ps. Andrea Tejera

Casamigas:

Ps. Marina Tresso

Diseño y diagramación:

U. de Comunicación Infamilia:

Lic. Andrés Reyes



**Instituto del Niño y el
Adolescente del Uruguay
(INAU)**

Presidente

Ps. Víctor Giorgi

Directores

Lic. Cristina Álvarez

Ps. Jorge Ferrando

Director General

Mtro. Fernando Scantamburlo

Cuando las evidencias se imponen entramos en cierto desconcierto, no sabemos cual es la mejor forma de actuar y nos sentimos solos al momento de tomar decisiones y poner en marcha mecanismos institucionales que victimizan a la víctima y suelen no ser eficientes en su finalidad de dar protección.

El miedo a hacer daño y la impotencia llevan a la paralización y reafirman el silencio y la complicidad.

En el último año nuestro país ha dado pasos importantes en la lucha contra estas prácticas: reformas legislativas, coordinación intersectorial, creación de un sistema coordinado a nivel nacional.

Son señales inequívocas de que el Estado uruguayo ha decidido propiciar la visibilidad, implementar políticas que pongan el tema en la opinión pública, desarrollar sistemas de detección e intervención oportuna desde las instituciones promoviendo el involucramiento de la comunidad. En este marco se inscribe la creación del Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia Contra la Violencia (SIPIAV), sistema interinstitucional del cual INAU ejerce la coordinación.

Entre sus acciones se encuentra la elaboración de PROTOCOLOS y MAPAS DE RUTA que operan como instrumentos para unificar criterios y pasos a dar por las operadores de las respectivas instituciones para la detección e intervención en situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Estos documentos, como el que hoy hacemos llegar a los equipos de trabajo del INAU, procuran ser herramientas para romper el silencio, evitar la paralización y dar respuestas oportunas, adecuadas y eficaces ante las distintas situaciones desde un organismo cuya misión es precisamente la protección de los derechos de todos y todas las niñas, niños y adolescentes.

Prof. Ps. Víctor Giorgi
Presidente de INAU

Protocolo de Intervención para Situaciones de Violencia hacia niños, niñas y adolescentes

II- INTRODUCCIÓN

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, desde su rol rector de las políticas de la infancia, destinadas a promover, proteger o restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes, acuerda con otros organismos públicos, la creación de un Sistema Nacional de Protección de la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (S.I.P.I.A.V.), enmarcado en el "Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica".

Considerando que la violencia contra niñas, niños y adolescentes es el resultado de múltiples factores (sociales, económicos, culturales, políticos y ambientales) que se manifiestan en el plano individual, familiar y comunitario, resulta esencial contar con políticas integrales que se orienten a erradicar sus factores estructurales, desde un enfoque esencialmente preventivo, superando el abordaje de sus consecuencias y de medidas exclusivamente represivas.

El Código de la Niñez y Adolescencia, en su Capítulo III, artículos 15 y 16 sobre "Protección Especial", señala que "(...) el Estado tiene la obligación de proteger a los niños y adolescentes de: abandono, abuso sexual y prostitución; de trato discriminatorio; explotación económica; tratos crueles y degradantes; estímulo de consumo de sustancias; situaciones de riesgo vital, de riesgo en su seguridad; de riesgo de su identidad; del incumplimiento por parte de sus responsables de brindar alimento, cuidado de salud y velar por su educación."

Este Protocolo para la intervención en situaciones de violencia hacia niños niñas y adolescentes, surge del trabajo de una Comisión coordinada por el SIPIAV, integrada por la División de Atención Integral a la Familia, División Atención Tiempo Parcial, División Centro de Estudio y Derivación representada por la Línea Azul, División Convenios, y CENFORES.

III- ASPECTOS CONCEPTUALES

El marco legal que habilita a realizar las denuncias ante el Poder Judicial cuando existe una violación a los derechos de niños, niñas y adolescentes, es la Ley 17.514 de Violencia Doméstica.

Por este motivo y a modo de tener un lenguaje común que involucre a todos los operadores del Sistema de Protección a la Infancia Contra la Violencia, se determinó tomar sus definiciones de tipo de violencia como referente, sin perjuicio de otras conceptualizaciones que la complejidad de la temática requiere.

"Violencia física: toda acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona."

Por omisión se entiende la voluntad de privar al niño, niña o adolescente de cuidados físicos (privación de alimentos, atención de salud, abrigo u otro elemento que afecte su integridad física y desarrollo).

Se excluye toda situación de carencia que exceda las posibilidades de acceso a bienes y servicios por parte de los adultos responsables y cuya voluntad sea proporcionar los cuidados necesarios.

"Violencia psicológica o emocional: toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional."

Se incluye toda forma de abandono emocional que determine un daño en el niño, niña o adolescente.

"Violencia sexual: toda acción que imponga o introduzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio."

Se incluye la explotación sexual comercial: pornografía infantil, turismo sexual, trata o prostitución.

"Violencia patrimonial: Toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona. En el caso de niños la violencia patrimonial se verifica cuando existe apropiación o manejo inadecuado de bienes; prestaciones monetarias o en especie, pertenecientes al niño, susceptibles de estimación económica, por integrantes de la familia, otros legalmente asimilados a ella u otros autorizados."

La protocolización solo abarcará las situaciones de violencia contra los niños perpetradas en el ámbito intrafamiliar.

IV- LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

Las situaciones de violencia que viven niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar constituyen un serio problema para la sociedad uruguaya.

Las causas son múltiples, interviniendo factores culturales, psicológicos y sociales. El deterioro en las condiciones de vida que se ha producido en las últimas décadas ha incrementado el nivel de vulnerabilidad y de desprotección para amplios sectores de la población. La violencia generada en la condición de vida también se manifiesta en el ámbito familiar y de socialización.

Para los niños y niñas que asisten a las diferentes modalidades de atención del Sistema INAU, éste debe significar el contacto con un espacio de promoción y protección de sus derechos. Para ello los distintos equipos de trabajo deben estar atentos a las diversas manifestaciones de violencia.

Plan de actuación

- 1) Prevención y promoción de vínculos saludables.**
- 2) Identificación de indicadores de violencia.**
- 3) Intervención.**

1- Prevención y promoción de vínculos saludables

Desde los servicios de INAU corresponde fortalecer la cultura de Derechos y el trabajo de difusión de la Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y Adolescencia, como mecanismo de prevención. Así mismo el desarrollo de estrategias de sensibilización para evitar la violencia a nivel familiar y comunitario propiciando formas alternativas de resolución de conflictos.

2- Identificación de indicadores de violencia

En el espacio del Sistema INAU las situaciones de violencia se podrán detectar a partir de:

- Relato del niño/a.
- Relato de un familiar.
- Relato de otro niño.
- Relato de vecino.
- Relato de un técnico de otra institución.

Las diferentes manifestaciones de violencia para la cual el funcionario debe estar atento y poder detectar son:

● 2.1- Abuso sexual

“Es el ejercicio abusivo de poder de un adulto hacia un niño para satisfacción sexual de quién lo ejerce, en detrimento y con desconocimiento de la voluntad del niño. Puede ser de tipo no comercial y comercial”. (1)

Interesa señalar las situaciones que involucran a la perpetración del abuso:

- Manoseo de genitales y/o otras partes del cuerpo del niño o niña por parte del abusador .
- Incitación por parte del abusador al manoseo de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo (ej. dedos) o con objetos (ej. palos) por parte del abusador.
- Exposición a material pornográfico (ej. revistas, películas, fotos).
- Contacto bucogenital entre el abusador y el niño.
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño.
- Utilización del niño en la elaboración de material pornográfico (ej. fotos, películas).

■ **Indicadores físicos**

La mayoría en forma aislada no es determinante, pero si se presentan se debe indagar:

- Picazón, dolor en áreas genitales o anales.
- Lesiones o sangrados en dichas áreas.
- Infecciones urinarias repetidas.
- Enfermedades venéreas.
- Embarazo.
- Hematomas en muslos.
- Dificultad para caminar.

■ **Indicadores de comportamiento**

Ninguno en forma aislada es determinante, ante la presencia de los mismos se debe contextualizar e indagar:

- Introversa/o.
- Callada/o.
- Pobre rendimiento escolar.
- Miedo a los adultos/as.
- Insegura/o.
- Pobre o idealizada relación con los padres, especialmente el abusador.
- Comportamiento sexual inapropiado para la edad.
- Intentos suicidas.
- Promiscuidad.
- Trastornos varios: comida, sueño.
- Fugas de hogar.
- Depresión.
- Violencia hacia otros.
- Auto agresión.
- Aislamiento.

● **2.2- Violencia física**

“Toda acción o inacción, deliberada o al menos no accidental, persistente en el tiempo, de un adulto responsable que tenga por efecto alguna forma de daño (emocional, físico o sexual) o riesgo de padecerlo, en un individuo menor de dieciocho años.” (2)

■ **Indicadores físicos**

- Golpes o heridas.
- Quemaduras.
- Fracturas sin explicación.
- Ausencias.
- Vestimenta inadecuada para el clima (ocultando lesiones).
- Tendencias destructivas.
- Alopecia.

● **2.3- Violencia psicológica contra niños y niñas**

Es toda acción u omisión que dañe la autoestima o el desarrollo de un niño o una niña.

Manifestaciones: insultos, ridiculización, rechazar afecto, manipularlo con amenazas, comparaciones. Puede también incluir actitudes no verbales que lo expongan a situaciones humillantes o que coarten sus iniciativas, como encierro, asilamiento o exceso de responsabilidades, entre otras.

■ **Indicadores físicos**

- Problemas de salud: obesidad, afecciones de la piel, alergias, alopecias.
- Problemas de lenguaje.

■ **Indicadores de comportamiento**

- Problemas de aprendizaje.
- Fallas en el desarrollo.
- Extremadamente agresivo, retraído, etc.
- Destructivo o autodestructivo.
- Baja autoestima.
- Fugas del hogar.
- Depresión (apatía).
- Ideas suicidas.
- Enuresis.
- Encopresis.

3) Intervención - Pasos a seguir en la primera intervención desde cualquiera de los servicios del INAU

● 3.1- Detección

Es necesario considerar la demanda que se presenta y delinear en ese sentido una estrategia según las características del servicio y del equipo técnico interviniente.

Como líneas generales y según la gravedad (evaluación de riesgo) de las situaciones pueden definirse las siguientes categorías a utilizarse en todos los servicios:

■ **a) Situaciones que requieren intervención urgente**

- Comprende las situaciones en que los niños y adolescentes presentan marcas notorias y clara evidencia física de maltrato.
- Abandono.
- En esta categoría se incluyen todas las situaciones de abuso sexual.

■ **b) Situaciones que requieren intervención**

- Situaciones en las que existe evidencia de maltrato que han generado efectos de entidad menor a las descritas en la categoría anterior; maltrato emocional; indicios de abandono.

La definición de estas categorías permitirá definir la prioridad de los pasos a seguir en cada intervención.

Aspectos relevantes a considerar para la evaluación de riesgo:

- Tipo de violencia.
- Daño evidente (físico y emocional).
- Antecedentes de la situación.
- Tiempo transcurrido desde el inicio de la situación de violencia.
- Tipo de vínculo con el agresor.
- Núcleo de convivencia.
- Grado de aislamiento de la familia (instituciones a las que tienen acceso/control social).
- Recursos familiares y personales para generar un cambio a corto plazo.
- Pautas no violentas de trato y crianza en la familia (rigidez de los vínculos).

Las formas de tomar conocimiento por INAU de una situación de maltrato y/ abuso que vive un niño son:

a) Demanda de intervención de INAU en situaciones específicas de violencia intrafamiliar a través de:

- Tipo 1: incluye las situaciones que no tienen ningún tipo de diagnóstico previo ni antecedentes claros de intervención.
- Tipo 2: incluye las situaciones que ya tienen una intervención y elementos de diagnóstico inicial o especializado (por la salud o PJ).
 - Derivación con diagnóstico inicial de una institución pública o privada (escuelas, liceos, policlínicas, OSC).
 - Derivación del PJ.

b) Demanda de intervención de INAU en situaciones NO específicas de Violencia Intrafamiliar.

3.2- Primer abordaje

Teniendo en cuenta estas categorías que pueden presentarse en todos los servicios de INAU, se tendrá en cuenta en un primer abordaje con el niño los siguientes aspectos:

- a) Primer encuentro con el niño.

Teniendo en cuenta el Principio del niño como Sujeto de Derecho se debe tomar en cuenta un espacio para fortalecerlo mediante:

- Observación.
- Generar un clima adecuado que estimule el diálogo (proporcionar privacidad).
- Preguntar con calma y cautela.
- Escuchar su relato sin interrumpir o respetar su silencio.
- Permitir que exprese sus emociones.
- Transmitirle comprensión.
- Infundirle confianza.
- Dar crédito a su relato.
- Aclarar las responsabilidades en la situación (desculpabilizar).
- Promover la conciencia de derecho.
- Brindar información respecto a futuras acciones, considerando la madurez del niño/a.
- Promover estrategias de auto cuidado.
- No aceptar el pedido de confidencialidad.

- b) Generar un espacio de trabajo para analizar la situación y definir las estrategias a seguir con el equipo de referencia del centro. Nunca debe intervenir un técnico solo en este tipo de situaciones.

● 3.3- Valoración inicial / Diagnóstico

Luego de realizada una valoración inicial y contando con los elementos de diagnóstico inicial necesarios, se determinará la urgencia de la intervención y por ende los pasos a seguir.

▪ Plazos

- a) **Situaciones que requieren intervención urgente:** verificar los antecedentes y dar respuesta inmediata.
- b) **Situaciones que requieren intervención:** luego de la apreciación inicial y/o diagnóstico deberá establecerse una estrategia de abordaje en 30 días como plazo máximo.

▪ Recabar información para el proceso diagnóstico

Información relevante del propio niño y de los referentes familiares, con posibilidades de ampliar a los sistemas educativos, vecinales, comunitarios siempre y cuando no violente el principio de confidencialidad.

● 3.4- Medidas de protección primarias

▪ 3.4.1- Medidas de protección hacia el niño

Las medidas de protección dependerán de la gravedad y el riesgo de cada situación. Es necesario que el equipo que se hace cargo de la situación realice también el seguimiento de todo el proceso.

▪ a) Situaciones que requieren intervención urgente

Ante estas situaciones se deberá tener un peritaje en los servicios de salud (MSP, Policlínicas de la IMM y Servicio de Salud de INAU) y comunicar al Poder Judicial.

Luego de tener el diagnóstico de la situación y si el niño cohabita con el agresor, se deberá tener como primera medida de protección una estrategia que permita separar al niño de quien lo abusa. Esto no implica necesariamente una internación o alejamiento del niño de su hogar.

■ **b) Situaciones que requieren intervención**

Ante estas situaciones se deberá tener un peritaje en los servicios de salud (MSP, Policlínicas de la IMM y Servicio de Salud de INAU) y evaluar el riesgo para comunicar al Poder Judicial

Luego de realizar la evaluación de riesgo se debe diseñar una estrategia de protección que incluya un trabajo con el niño y su familia generando pautas de cambio en los vínculos. Esta estrategia debe ser a corto plazo, requiere de monitoreo.

■ **3.4.2- Identificar un adulto referente protector**

Como primera medida se debe identificar un adulto de referencia que esté en condiciones de cuidar y proteger al niño. Para ello, la información que brinde éste sobre sus referentes adultos y con quién se siente seguro es fundamental.

Ante la inexistencia de un adulto con estas características, el equipo de INAU deberá informar al Juzgado competente para dar la protección necesaria al niño.

Entrevista con el niño para explicar el procedimiento a seguir y brindarle herramientas personales (de acuerdo a su edad y desarrollo personal) de búsqueda de su seguridad comprendiendo su situación de ambivalencia, tristeza y angustia (alejarse cuando el abusador se le acerca, salir corriendo, buscar ayuda, decirle no).

Entrevista con el adulto que podrá hacerse cargo de las medidas de protección decididas en primera instancia, explicar la situación, brindar información de porque y cómo suceden estas situaciones, aclarar los pasos a seguir y la importancia de su rol en el cuidado del niño.

● **3.5- Estrategias para generar cambios en la situación**

- Trabajo a nivel individual (fortalecer la autoestima, el autocuidado, promoción de los derechos, etc.).

- Trabajo con las familias. Miembros de la familia que conviven. Otros referentes de significación. Trabajar las pautas de convivencia, la comunicación y vínculos (buen trato y crianza).
- Trabajo en la vida cotidiana en el centro de internación. Coordinación entre el equipo específico de tratamiento (ONG, o Unidad de Terapia Familiar de INAU y el equipo del Centro para diseñar la estrategia de intervención).
- Articular el trabajo en red con las organizaciones públicas y privadas, y personas significativas para la familia, que la situación requiera.
- Articular estrategias de trabajo con el agresor siempre que la situación lo permita.

3.6- Seguimiento y apoyo

El seguimiento y apoyo a las situaciones estará a cargo de los equipos de los equipos de INAU que lo han recepcionado, mediante las actividades cotidianas del centro.

En los centros que los equipos se reúnan semanalmente deberán evaluarse el grado de avance de la situación y registrarse en las acciones.

Durante el seguimiento, si el caso lo amerita se debe informar al Poder Judicial.

En los casos que amerite, por las características de situaciones que exigen la articulación con otros servicios, se coordinará con un equipo especializado en el tratamiento de la violencia: servicios de INAU, Ministerio de Salud Pública, intendencias o de organizaciones de la sociedad civil.

La coordinación debe asegurar la inmediata atención del equipo y confirmar la asistencia de los derivados.

En caso de que el niño y su familia se desvinculen del servicio de apoyo, el equipo deberá implementar acciones para retomar el contacto con la familia o articular con la red de instituciones sociales en las que interactúan.

